

CONVOCATORIA DE OFERTAS PARA EL DESARROLLO DE UN MODULO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN EN INSPECCIÓN EN PUERTO

Contenidos de la convocatoria de ofertas

1. Introducción
2. Objetivo de la convocatoria de ofertas
3. Lista de requisitos
 - 3.1 Requisitos técnicos;
 - 3.2 Resultados / productos a entregar
 - 3.3 Cualificaciones y experiencia
4. Calendario, supervisión y lugar
5. Instrucciones para los ofertantes
6. Facturación y pago
7. Componentes opcionales
 - 7.1 Traducción del curso y materiales
 - 7.2 Provisión de formación (por curso)

1. Introducción

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico es una organización intergubernamental establecida en el marco del Convenio, firmado en 1966 y que entró en vigor en 1969. ICCAT tiene el mandato de gestionar los túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares adyacentes con el objetivo principal de la conservación y óptima utilización de los stocks para la sostenibilidad a largo plazo.

En 2012, consciente de que las medidas del Estado rector del puerto constituyen una herramienta poderosa y eficaz a nivel de costes para luchar contra la pesca IUU y actividades relacionadas en el océano Atlántico, ICCAT adoptó la Recomendación de ICCAT para un programa de normas mínimas para la inspección en puerto [Rec. 12-07], que entró en vigor en junio de 2013. Las administraciones pesqueras de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) costeras de ICCAT en las que los buques pesqueros extranjeros desembarcan túnidos y especies afines son responsables de la implementación de la Recomendación.

2. Objetivo de la convocatoria de ofertas

El propósito de la asignación es el desarrollo de un currículo específico de formación de inspectores ICCAT, lo que incluye la producción de manuales de formación y de provisión materiales de apoyo a la formación (por ejemplo, ayudas al trabajo) relacionados con la realización de inspecciones de buques de pabellón extranjero que lleven especies gestionadas por ICCAT de conformidad con la Recomendación 12-07 de ICCAT y otras medidas aplicables. El curso de formación va dirigido a los formadores y a los inspectores en puerto que ya han participado en un programa de formación en inspección en puerto básico, pero que requieren experiencia y conocimientos adicionales específicos para la implementación de las medidas ICCAT. El curso no debería diseñarse para centrarse en la formación básica en inspección en puerto, ya que esta faceta podrían cubrirla otras entidades (por ejemplo, las iniciativas de desarrollado de capacidad en medidas del Estado rector del puerto de otras CPC y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales).

El currículo de formación de inspectores ICCAT se desarrollará desde la perspectiva de los inspectores de pesquerías y tendrá en cuenta las iniciativas existentes que debaten metodologías y las mejores prácticas para llevar a cabo las inspecciones en puerto, así como otros instrumentos internacionales como el marco jurídico y las guías de evaluación de necesidades de capacidad para respaldar la armonización y estandarización de la formación de inspectores de pesquerías a nivel global. El currículo de formación de inspectores ICCAT evitará repetir el texto de las recomendaciones de ICCAT y debería contextualizar las cuestiones resaltadas en la Recomendación 12-07 y otras medidas relevantes de ICCAT. El currículo tendrá la capacidad de anexarse o incorporarse a otras iniciativas de formación básica en inspección en puerto existentes.

El currículo debería incluir componentes prácticos, en el que se realicen ejercicios prácticos de visita e inspección, así como otros ejercicios teóricos de simulación. El(los) componente(s) práctico(s) incluirá(n) oportunidades de realizar (simulacros?) de inspecciones de buques pesqueros extranjeros e incorporarán la utilización del formulario ICCAT de inspección. En el currículo se dará especial importancia al seguimiento e inspección de operaciones de desembarque y transbordo en puerto de especies gestionadas por ICCAT. Se evaluarán los conocimientos de los participantes y éstos deberán ser capaces de demostrar su capacidad de realizar una inspección exhaustiva de un buque de pesca o buque de apoyo con pabellón extranjero mediante ejercicios prácticos realizados durante la formación y mediante un examen que se diseñará como parte del módulo de formación. El examen se realizará al final de la formación y podrían expedirse certificados ICCAT de formación a los participantes que lo hayan aprobado.

Finalmente, el currículo utilizará un enfoque de formación de instructores para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del currículo que tendrán que impartir los instructores nacionales dentro de los países receptores.

3. Lista requisitos

3.1. Requisitos técnicos

El currículo de formación de inspectores de ICCAT y los materiales de apoyo asistirán a las inspecciones de buques ICCAT con pabellón extranjero, de un modo acorde con la Recomendación 12-07 y otras medidas aplicables de ICCAT e incluirá sin limitarse a ello, lo siguiente:

- Procedimientos y verificaciones previas a la inspección
 - Identificar el objetivo a inspeccionar
 - Asegurarse de que todos los desembarques se realizan en los puertos designados.
 - Compartir un historial de inspección previo entre los inspectores dentro de dichos puertos
 - Lista recomendada de equipo de visita especializado ICCAT.
 - Notificaciones previas
 - Análisis de riesgo
 - Recopilación de datos
 - Intercambio de información
 - Interpretación de datos de VMS-AIS
- Realización de inspecciones en puerto (incluir ejercicios prácticos)
 - Abrir una ficha de control (alimentación del a base de datos)
 - Recomendaciones pertinentes de ICCAT para llevar a cabo las inspecciones, sobre todo aquellas que pueden dar lugar a infracciones (por ejemplo, cuotas).
 - Verificación y análisis de la documentación
 - Cómo comprobar la captura (talla mínima, mediciones)
 - Un módulo de formación en identificación de especies ICCAT y una guía de identificación de especies
 - Comprobación del arte de pesca
 - Zonas de pesca (VMS, cuaderno de pesca, etc.) - análisis de la información
 - Módulo de formación en control de dispositivos de posición (formación sobre los tipos vía satélite, Argos, Imarsat, Iridium u otros)
 - Prohibiciones
- Procedimiento en el caso de presuntas infracciones
- Procedimientos de inspección en puerto y de comunicación
 - Utilización del formulario de inspección ICCAT
 - El modo compartir los informes de inspección con las entidades pertinentes

3.2 Resultados/productos previstos

Copias digitales (la calidad de la imagen debería permitir una impresión adecuada) de todos los materiales de formación, lo que incluye, sin limitarse a ello:

- Manual de formación para instructores/formadores (teniendo en cuenta el enfoque de formación de instructores).
- Manual de formación para inspectores de pesquerías/alumnos
- Ayudas al trabajo de visita de buques aplicables (incluir en el manual de inspectores/alumnos)
- Guías de identificación de especies (incluir en el manual de inspectores/alumnos)
- Presentaciones en Power Point del curso, currículo de trabajo del curso (descriptores del módulo/tema, resultados del aprendizaje, tareas de aprendizaje)
- Programa de conferencias del curso (incluir en el manual de formadores)
- Agenda del curso (incluir en el manual de formadores)
- Examen práctico y posibilidad de un examen teórico complementario
- Una biblioteca de formación ICATPSM (documentos de formación y/o vídeos, cuando proceda), incluida en la página web de ICCAT. La información proporcionada será publicada posteriormente por la Secretaría en la página web de ICCAT.

La Secretaría de ICCAT será la propietaria y custodia de los materiales de formación desarrollados por el ofertante. Todos los materiales se presentarán en inglés, francés y español.

3.3 Cualificaciones y experiencia

El desarrollo del paquete de cursos de formación será realizado por [un] experto[s] en formación/ MCS/ o una asesoría con experiencia previa en el diseño de cursos MSC, preferiblemente para OROP. El asesor/empresa seleccionado debería poder demostrar un historial productivo en actividades de consultoría en el campo de MCS, y preferiblemente en el contexto de inspección en puerto.

- El asesor [principal] o coordinador del proyecto, responsable de los productos a presentar, debería contar con un grado y preferiblemente un grado superior o título equivalente en un área temática pertinente como la ordenación de pesquerías/MCS.
- El experto debería contar con un elevado nivel de competencia lingüística en al menos uno de los tres idiomas oficiales de ICCAT.
- Experiencia mínima de 10 años en ordenación de pesquerías/MCS.
- Excelentes dotes de comunicación, habilidades de redacción de informes y gestión de proyectos.
- Experiencia previa en el diseño de paquetes de formación en el campo de MCS;
- Conocimientos de pesquerías del Atlántico.
- Buenos conocimientos de los instrumentos de pesquerías internacionales existentes.

4. Calendario, supervisión y lugar

Plazo:

Un primer borrador de todos los productos enumerados en la sección 3.2 de esta oferta debería entregarse a la Secretaría en un plazo de cuatro meses desde la aceptación de la oferta. Los borradores serán revisados por el grupo de expertos y se enviarán los comentarios al ofertante en un plazo de dos meses a contar a partir de su recepción, teniendo en cuenta los comentarios recibidos el ofertante presentará un borrador final un mes después de la recepción de los comentarios.

Supervisor técnico:

Los supervisores técnicos serán el Grupo ICCAT de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia, a través del personal de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Lugar:

Esta tarea es trabajo de oficina y puede realizarse en cualquier lugar. El asesor mantendrá un contacto regular con el grupo de expertos de ICCAT mediante correspondencia mientras desarrolla el curso de formación. Dichos contactos serán coordinados por la Secretaría de ICCAT.

5. Instrucciones para los ofertantes

Las agencias que cumplan los requisitos y puedan hacerse cargo de las responsabilidades establecidas en la lista de requisitos deberían enviar sus ofertas a la Secretaría de ICCAT antes de xxx, a la siguiente dirección:

Sr. Camille Jean Pierre Manel
ICCAT
C/ Corazón de María 8, 6º Planta
28002 Madrid
España
info@iccat.int

No se considerarán las ofertas presentadas fuera de la fecha indicada antes.

Como mínimo, las ofertas deben presentar:

- a) El nombre, dirección y número de teléfono del ofertante;
- b) Una descripción técnica de lo que se ofrece, lo suficientemente detallada como para evaluar si se cumplen los requisitos de esta Convocatoria;
- c) El precio y términos de descuento, junto con un resumen de los costes
- d) Información sobre trabajos anteriores, lo que incluye contratos recientes y relevantes para los temas o temas similares y otras referencias (se deben incluir números de contrato, puntos de contacto con números de teléfono y otra información pertinente) y
- e) Una declaración en la que se especifique la medida en que está de acuerdo con todos los términos, condiciones y disposiciones incluidos en esta convocatoria de ofertas.
- f) Si procede, las ofertas deberían mostrar también:
 - Documentación sobre la situación legal de la empresa y su solvencia;
 - Acuse de recibo de las enmiendas a la oferta (cuando sea pertinente);

Las ofertas que no proporcionen la documentación o información requeridas o que rechacen los términos y condiciones de la convocatoria podrían ser excluidas.

La redacción y presentación de los documentos anteriores constituirá una oferta (propuesta) e indicará la conformidad incondicional del ofertante con los términos y condiciones de esta convocatoria y con cualquier documento adjunto a ella. No se considerarán propuestas alternativas. Las propuestas deberían presentarse en uno de los idiomas oficiales de ICCAT (inglés, francés y español).

6. Facturación y pago

1. Todos los pagos deben realizarse de un modo conforme con las condiciones acordadas entre el prestatario y la Secretaría de ICCAT.
2. Los pagos se realizarán en un plazo de 30 días tras recibir y aceptar la factura y tras la recepción de la justificación autorizada:
3. Ni ICCAT ni la Secretaría de ICCAT aceptarán ninguna responsabilidad por los pagos que no hayan sido autorizados o acordados previamente al aceptar la oferta. Ni ICCAT ni la Secretaría de ICCAT

pagarán ninguna factura por artículos y servicios para los que no existía un compromiso en el marco de la duración del contrato.

7. Componentes opcionales

Los que presenten ofertas podrían querer presentar también precios para los componentes opcionales de traducción y formación. Cabe señalar que ICCAT podría aceptar la oferta para los elementos incluidos en los puntos 1 a 6 y no se compromete a aceptar cualquier oferta para los elementos opcionales de la sección 7. No obstante, dichas ofertas podrían considerarse en el caso de ICCAT decida externalizar cualquiera de estos dos componentes.

- 7.1. El currículo del curso de formación, los manuales y materiales relacionados deben entregarse en uno de los tres idiomas oficiales de ICCAT (inglés, francés y español). Se invita a los ofertantes a presentar los honorarios de traducción de los materiales a los dos otros idiomas oficiales. Cabe señalar que si se opta por dicho componente, se espera unos estándares rigurosos de traducción profesional y que se someterá al escrutinio del grupo de expertos y de la Secretaría.
- 7.2. ICCAT podría querer que el encargado de desarrollar el curso proporcione uno más cursos para formadores futuros. Sin embargo, dado que muchas CPC ya cuentan con formadores altamente cualificados podría no aceptarse dicha opción. Sin embargo, se invita a los ofertantes a presentar precios para impartir curso a formadores en el caso de que las CPC decidan que es necesario. Se prevé que dichos cursos comprometerían a personas con un conocimiento previo adecuado de la inspección en puerto, y que el tamaño de la oferta no superaría a las 20-25 personas.